

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 500
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por líneas..... 0.30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6.25
Número suelto..... 0.25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Juzgado con fecha 28 del mes anterior, declarándoles rebeldes.

En su consecuencia, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de la citada Autoridad.

Segovia, 2 de Octubre de 1920.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

4097

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Pesas y Medidas

Por correo se remiten a los señores Alcaldes de esta provincia las listas por Ayuntamientos, formadas por el señor Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas de los industriales de cada término municipal, cuyo servicio corresponde cumplir en el año actual según dispone el artículo 58 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas.

En su consecuencia encargo a los señores Alcaldes y Secretarios cumplan con dichas listas lo que el mencionado artículo 58 dispone; evitándose de ese modo los perjuicios que se les pudiera ocasionar por su abandono en servicio, considerado de utilidad pública como todos los que dependen de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Segovia, 28 de Septiembre de 1920.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

4096

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULARES

En causa que se instruye por el Juzgado de instrucción de esta Ciudad, por tentativa de hurto y falsedad en documento público, contra Antonio Casado Valles, Mariano Motos García, Rafael Motos Gabán y Juan Antonio Jiménez Dual, se ha dictado auto por dicho

En causa que se instruye por el Juzgado de instrucción de esta Ciudad, por hurto, contra Francisco Dubóis Feubet, Francisco Disbeg Berger y Zenón Darge Sants, se ha dictado auto por dicho Juzgado con fecha 28 del mes anterior, declarándoles rebeldes.

En su consecuencia, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de la citada Autoridad.

Segovia, 2 de Octubre de 1920.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

4095

Comisión Provincial

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que previene el artículo 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, y a fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribución solicitada por el Ayuntamiento de Hinojosa del Cerro, por pérdidas de parte de sus cosechas a causa de la tormenta que descargó en su término municipal el día 14 de Mayo último.

La Comisión, en sesión de 13 del actual, acordó hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a dicha calamidad,

advirtiéndole que el perdón de contribución que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será a más repartir entre los demás de la provincia.

Segovia, 15 de Septiembre de 1920.—El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.

4088

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Sección facultativa de Montes.

Subasta de pinos para resinación

El día 30 de Octubre próximo, a las once y en el Ayuntamiento de Moral, tendrá lugar la primera subasta de resinación de cinco mil pinos en el Monte «Piñones de Monte viejo» los cuales se hallan marcados, habiendo sido tasado el aprovechamiento en la cantidad de tres mil ochocientas pesetas cada año, sirviendo de base las demás condiciones facultativas y económicas que figuran en los pliegos que obran de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

Segovia, 29 de Septiembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

2300

Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACION de las matriculas de la contribución Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del vigente reglamento de dicho tributo.

(Continuación)

MADERUELO

Nombres y apellidos de los contribuyentes, calle y número de local en que ejercen, profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen y cuotas para el Tesoro.

González García, Santiago, t. j. los al por menor, P. Constitución, 18, 162.31 pesetas.

Delgado Cristóbal, Antelm, tienda de comestibles, P. Santa María, 8, 45.56.

González García, Santiago, molino etc., Diseminado, 2, 66.44.

El mismo, por empleo de fuerza hidráulica temporal, id., 6.61.

Saja Gil, Feliciano, molino etc., id., 4, 83.20.

El mismo, por empleo de fuerza hidráulica temporal, id., 3.32.

Velasco Díez, Antonio, farmacéutico, P. Constitución, 1, 74.16.

Velez Alonso, Félix, veterinario, id., 47.46.

Merino Guijarro, Calixto, herrero, Arriba, 12, 19.93.

Lama San, Eliseo, constructor carros, Abajo, 2, 19.93.

Arranz Miguel, Luciano, panadería, id., 19.93.

Diego Provencio, Fortunato, sastre, Entrada a la villa, 2, 19.93.

Hoz Gadea, Lázaro, id., Arriba, 3, 19.93.

MADRIGUERA

Grado Sanz, Juan, comercio, Huertos, 5, 85.42 pesetas.

Cesezo Sanz, Hermenegildo, vinos por menor, Iglesia, 6, 42.71.

Matias Martín, Martín, idem, Barrio nuevo, 4, 42.71.

Soria Vicente, José, vendedor carnes frescas, idem, 216.39.

Andrés Andrés, Juan, abacería, Altozano, 4, 28.48.

Moreno Sainz, Pedro, veterinario, Ronda, 3, 47.56.

Martín Azuara, Vicente, herrero rejero, Plaza, 3, 19.93.

Villa Sanz, Angel, farmacéutico, idem, 9, 73.66.

García Arroyo, Jonás, pescadería, 19.92.

MADRONA

Ayuso Fernández, Román, vinos etc., Segovia, 45.57 pesetas.

Bernardo Isabel, Félix, vino al por menor, Perogordo, 42.71.

Heras Pascual, Mariano, vinos y comestibles, id., 45.57.

Llorente Olalla, Lucio, id., C. rvan-tes, 45.57.

Sánchez Miguel, Natalio, id., Segovia, 45.57.

López Asenjo, Eugenio, barbero, Serafin, 19.93.

Maganto Llorente, Honorio, carretero, Fuentes, 19.93.

Ayuso Fernández, Román, herrero, Plaza, 19.93.

Pastor Maroto, Abraham, para la un caballo, dos garafones, San Antonio, 92.54.

Valverde Miguel, Mignel, horno para cocer pan, Riofrío, 8.54.

MARAZUELA

Ayuso H-redero, Juan, vinos al por menor, Duque, 1, 42.71 pesetas.

López Miguel, Elías, abacería, Santa María, 9, 28.48.

Llorente Gutiérrez, Maximiliano, veterinario, Duque, 10, 47.46.

Cobas Peláez, Martín, constructor carros, Segovia, 7, 19.93.

Herrero Andrés, Federico, herrero, Alameda, 1, 19.93.

MARTÍN MIGUEL

Llorente Herrero. Juan, taberna, Corpus, 6, 42'71 pesetas. Sanz Pérez. Antonio, id., Santo Cristo, 17, 42'71. Benito Herranz. Zacarías, carretero, Iglesia, 10, 19'93. Pablos Castillo. Mariano, id., San Bartolomé, 3, 19'93. Domingo de Pablos. Juan, herrero, Picota, 2, 19'93. Sanz Santos. Veráneo, vendedor de carnes frescas etc., P. Mayor, 18'51.

MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA

Rueda Canto. Francisco, vendedor al pormenor de vinos del país, Zaragoza, 1, 42'71 pesetas. Sanz Casas. Baldomero, alpargatería, Arévalo, 5, 19'92. González Muñoz. Juliana, horno etc, Asunción, 10, 8'54. Hernández Carramolino Juan. Cruz, id., Rinconada, 4, 8'54.

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Matesanz Segoviano. Elena, establecimiento de mercería, Cuatro calles, 6, 85'43 pesetas. García Hermosa. Agapito, tienda de vino, Espino, 6, 42'71. Hermosa Sacristán. Bonifacio, id., Arévalo, 3, 42'71. Martín García. Tomás, id., San Juan, 1, 42'72. Matía Manso. Timoteo, vendedor de carne, Real, 16, 45'56. Alonso Constantino. Aniceto, fábrica de teja etc., Arroyo, 44, 9'30. Merinero González. Claudio, molino etc., Molino de la irbienza, 94'69. El mismo, fuerza hidráulica, id., 12'62. Gonzalo Caro. Pedro, farmacéutico, Espino, 35, 74'15. Escudero Rubio. Primo, veterinario, id., 47, 47'46. Martín Peñotal. Feliciano, Practicante, Cuatro calles, 10, 20'76. Ramos y Ramos. Justiniano, herrero, Carnecería, 4, 19'95.

MARUGÁN

Marugán Peláez. Eduardo, tienda de vinos, Iglesia, 7, 42'72 pesetas. Gómez Hernangómez. Felipe, herrero, Lastras, 3, 19'92.

MATABUENA

Bartolomé Gil. Miguel, abacería, Fuentesbuena, 29, 28'47 pesetas. García Baeza. Carlos, vendedor de carnes al por menor, id., 13, 45'56. Gómez Martín. Román, idem de vinos, San Pedro, 1, 42'71. Sánchez Cristóbal. Juan, id., id., 5, 42'71. Sanz García. Pedro, id., id., 6, 42'71. Sánchez Merino. Hilarión, tienda de tejidos, al por menor, Villar, 1, 162'31. Benito Gil. Aniceto, fabricante de cal, Casetón, 32, 74'75. García Marcelo. Pablo, id., La Vega, 9, 74'75. Martínez. José, fabricante de teja, id., 9'30. Masedo García. (mayor) Francisco, molino, etc., Cares molino, 2, 10'79. El mismo, salto de agua 5 por 100, id., 0'55. Baeza Madernelo. Manuel, herrero, San Pedro, 3, 19'94. Gil García. José, constructor de carruajes, La Vega, 11, 19'94. Lucas González. José, albañil, P. Iglesia, 4, 48'41.

MATA DE CUÉLLAR

Martín Alonso. Doroteo, vinos al por menor, Real, 19, 42'71 pesetas. Martín Esteban. Damián, molino de roña, Sur, 2, 53'15. García Fraile. Pablo, id., Sur, 4, 53'15. Gómez López. Venancio, fábrica de

electricidad 180 kilovate, Extrarradio, 1,729'90.

El mismo, salto de agua 5 por 100, id., 259'48. El mismo, fuerza motriz, id., 83'05. El mismo, salto de agua, id., 12'46. El mismo, molino etc., id., 54'80. El mismo, salto de agua, id., 8'22. García González. Leoncio, fábrica de pez, Radio, 129'57. Santos Sastre. Sinfoso, id., id., 129'57. Sancho Sastre. Eugenio, id., id., 129'57.

(Se continuará.)

4098

Administración principal de Correos de Segovia.

ANUNCIO

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Aranda de Duero (Burgos) y la de Cerezo de Abajo, en esta provincia, con un recorrido de cincuenta y ocho kilómetros en un sólo sentido, bajo el tipo máximo de diez mil pesetas anuales, y demás condiciones que se señalan en el pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 8.ª clase en la Dirección General del Ramo o en las oficinas del mismo de Segovia, Burgos y Aranda de Duero, hasta el día quince del próximo Octubre, durante las horas de oficina, excepción hecha del último día que podrán presentarse hasta las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos ante el Sr. Jefe de la primera División el día 20 de Octubre próximo a las once horas. Segovia, 21 de Septiembre de 1920. —El Administrador principal, Arturo Vázquez Valdés.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Aranda de Duero a Cerezo de Abajo y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de dos mil pesetas.

4064

Agencia ejecutiva de la Zona de Honrubia de la Cuesta

EDICTO

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Honrubia de la Cuesta, (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo en el pueblo de Aldeanueva de la Serrezuela, por débitos de contribución rústica, correspondientes al año de 1919 y atrasos, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Agosto último, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900,

declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Table with columns: Número del recibo, NOMBRES DE LOS DEUDORES, Cuotas sin recargo, Pts. Cts. Rows include Lucas Parra Melero, Pedro Andrés Peña, Remigio Arranz Domingo, etc.

También se hace público que la oficina recaudatoria está situada en Honrubia.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que las sucesivas notificaciones se practicarán por medio de edictos que serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid se insertará tan solo por ésta y única vez, sirviendo de notificación y citación incluso para la firma de otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Aldeanueva de la Serrezuela, a trece de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Agente, M. Ramón.

4092

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso

ANUNCIO

No habiendo dado resultado favorable la primera y segunda subasta anunciadas para la contratación en el próximo año forestal de 1920 a 1921, del aprovechamiento de leñas carbonables en la segunda corta de los tramos I y II de matas robledales de estos Reales Montes, así como la corta, conducción y tronzo de leñas de roble en los mismos tramos para atenciones del Real Patrimonio y emolumento de sus empleados, se anuncia una tercera subasta por término de ocho días, que terminarán a las doce de la mañana del día nueve del corriente mes, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en las oficinas de esta Administración Patrimonial; admitiéndose proposiciones por encima y por debajo del tipo señalado en el referido pliego.

Real Sitio de San Ildefonso, a 1.º de Octubre de 1920.—El Administrador, Baldomero Cabrera.

Alcaldía Lastrilla (La)

Formado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito, para el próximo año de 1921 a 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde que el presente anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y entablar las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que pasado el plazo que se cita, no serán admitidas las que se presenten.

La Lastrilla, 1.º de Octubre de 1920.—El Alcalde, Domingo Segovia.

Juzgado municipal de Navares de las Cuevas

EDICTO

Hallándose vacantes los cargos de Secretarios propietario y Suplente de este Juzgado municipal y habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarlos, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieren algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Navares de las Cuevas, 28 de Septiembre de 1920.—El Juez municipal, Clemente de Blas.